

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 56/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT № 4/2012, la Disposición SGCA № 20/2012, la Nota SGG № 2/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que el procedimiento de rendición de cajas chicas ha sido aprobado por Disposición SGCA Nº 20/2012.

Que la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.253,49.

Que, asimismo, hizo saber que se realizaron erogaciones por la suma de \$ 40 respecto de las cuales no se conservaron los comprobantes.

Que, conforme la Resolución AGT Nº 32/2012, el Secretario General de Política Institucional es competente en atención a la delegación recibida.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.



Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 1 asignada a la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar por un monto total de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Nueve centavos (\$ 2.253,49); en atención a las vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa General de Entradas a sus efectos y posterior pase al área pertinente.

Articulo Nº 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLÃO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

CERTIFICO. Que la processa ein es fiel de su ongm**a.** de la que doy que en este sois tel MARZO

Conste. Buenos Aires ..

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAR SECRETARIA LETRADA AMINISTERIU PUBLICO TUTELAR

CHUEAD AUTOROMA BE BUENOS